Outlook

RE: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9326-2024

Desde CORPORACION ASIS DE COLOMBIA <corp_asisdecolombia@hotmail.com>
Fecha Jue 27/08/2026 12:47
Para Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
CC Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>

1 archivo adjunto (296 KB)
CARTA NO AMPLIACION POLIZA CONVENIO 9326.pdf;

Buen dia: Adjunto lo solicitado.

FAVOR ENVIAR TODO LA INFORMACION DE LA CORPORACION AL corp.asisdecolombia@gmail.com

Cordialmente,

Sulay Patricia Ortiz Merchan

Representante Legal

ACCION, SOSTENIBLE, INTELIGENTE Y SOLIDARIA

De: Zulma Yanira Fonseca Centeno <zfonseca@sdis.gov.co>
Enviado: martes, 18 de agosto de 2026 4:22 p. m.
Para: CORPORACION ASIS DE COLOMBIA <Corp_asisdecolombia@hotmail.com>
Cc: Ginneth Gordillo Sanchez <ggordillos@sdis.gov.co>; Agda Lisbeth Jimenez Cifuentes <ajimenezc@sdis.gov.co>
Asunto: SOLICITUD AMPLIACIÓN VIGENCIA AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTÍA ÚNICA CONVENIO 9326-2024

Señor (a):
SULAY PATRICIA ORTIZ MERCHÁN
Representante Legal
CORPORACION ASIS DE COLOMBIA

Cordial Saludo

Para efectos de liquidación del Convenio **9326-2024**, suscrito con la Secretaría Distrital de Integración Social, se solicita ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única hasta la fecha **30 de junio del año 2027**, lo anterior, en cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, que refiere lo siguiente:

"(...) Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. (...)"

Es así como, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007- determina el plazo para la liquidación de los contratos:

"(…) La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. (…)".

Por lo anterior, con el fin de adelantar el trámite liquidatario dentro de los términos establecidos en la ley de ampliar la vigencia del amparo de cumplimiento y los documentos solicitados, se solicita allegar dicha información por este medio dentro del día hábil siguiente al recibo de la presente comunicación a los siguientes correos electrónicos **zfonseca@sdis.gov.co** **ajimenezc@sdis.gov.co** **ggordillos@sdis.gov.co**

Finalmente, reiteramos nuestra entera disposición para acompañar y atender cualquier solicitud de su parte.

Quedamos atentos a cualquier requerimiento, agradezco su atención y gestión.

Cordialmente,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ

Zulma Yanira Fonseca Centeno
Subdirectora de Nutrición
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797 Ext. (71000)



CORPORACIÓN
ASÍS DE COLOMBIA

Bogotá D.C, 27 de agosto de 2026

Señores:
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
ATT. Dra. Zulma Yanira Fonseca
Subdirectora de Nutrición
Secretaria Distrital de integración Social
Ciudad

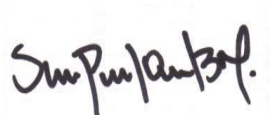
Ref: Convenio 9326/2024
Asunto: Respuesta correo recibido el 18/08/2026

Cordial Saludo;

En mi condición como Representante Legal de la CORPORACION ASIS DE COLOMBIA NIT 830.113.724-0, manifiesto que no me acojo a la solicitud de la ampliación de la vigencia del Amparo de Cumplimiento de la Garantía Única, para efectos de la liquidación del convenio 9326/2024, suscrito con la Secretaria Distrital de Integración Social, ya que al término de dicho contrato las pólizas se encontraban con los tiempos establecidos.

Por otro lado, manifiesto que si nos encontramos interesados en adelantar la LIQUIDACION BILATERAL, lo anterior para dar tramite final al convenio.

Cordialmente,



SULAY PATRICIA ORTIZ MERCHAN
REPRESENTANTE LEGAL
.

Calle 39 No. 19 - 39 Barrio Teusaquillo
Teléfono: 701 8273 - Cel. 321 492 4295
corp.asisdecolombia@gmail.com
Bogotá, D.C. - Colombia